



At. D. Juan Alfonso Merlo Colón

En respuesta al escrito recibido por esta Junta Electoral Federativa con fecha 3 de noviembre de 2022 de D. Juan Alfonso Merlo Colón, informamos lo siguiente:

1. En primer lugar queremos manifestar nuestro descontento por el trato desconsiderado e inmerecido que estamos recibiendo por su parte, dado que en su escrito de fecha 3 de Noviembre en reiteradas ocasiones nos tacha de injustos, influenciables e incluso deja entrever que pretendemos torpedear e impedir su candidatura a la presidencia. En este sentido queremos dejar claro que no es nuestro cometido y nos sentimos ofendidos por esta insinuación que nos resulta incluso atacante y ofensiva, cuando lo único que pretendemos es llevar a cabo el proceso electoral de la forma más justa y legal dentro de nuestras posibilidades, cumpliendo con todas las normativas sin perjudicar a nadie, y aunque nuestra interpretación de la reglamentación pueda ser contradictoria, eso no le da derecho a insinuar que esta Junta hace el ridículo ante las decisiones tomadas.
2. Que en referencia a esto último debemos informarle, aunque suponemos que ya tiene conocimiento del hecho, que con esta misma fecha hemos recibido resolución del Tribunal de Deportes revocando la resolución de 20 de octubre de 2022, estimatoria del recurso presentado por usted mismo, en respuesta a su reclamación, y que le adjuntamos.
3. Que en el Reglamento Electoral no se especifica que el hecho de presentar la candidatura a presidente suponga el abandono de la Comisión Gestora, y por tanto a nuestros efectos, sin comunicado formal de su cese en la misma seguía formando parte de la Comisión Gestora.
4. Que en el acta de fecha 2 de noviembre de 2022 teniendo en cuenta la documentación aportada para presentar la candidatura a presidente, se aportaron las siguientes alegaciones que volvemos a aportar a los efectos:
 1. *Que una vez revisada toda la documentación aportada el día 28 de octubre de 2022 por D. Juan Alfonso Merlo Colón, para presentar su candidatura a la presidencia de la Federación de Halterofilia de la Comunidad Valenciana se observó lo siguiente:*
 2. *Que en el plazo establecido en el calendario de las elecciones federativas, la Junta Directiva de esta Federación pasó a ser Comisión Gestora, por lo tanto, y dado que D. Juan Alfonso Merlo Colón formaba parte de la Junta Directiva, en el momento de presentar la candidatura formaba parte de la Comisión Gestora de esta Federación como vocal.*
 3. *Que en la base 28 apartado 28.4 del reglamento electoral de la Federación de Halterofilia de la Comunidad Valenciana, dice: "si algún miembro de la Comisión Gestora presentase candidatura a la Presidencia, deberá previamente abandonar la Comisión Gestora".*



4. *Que no se recibió por parte del D. Juan Alfonso Merlo Colón ningún documento en el que manifieste su deseo de dimitir de su cargo en la Comisión Gestora.*
5. *Que con fecha 31 de octubre de 2022 se comunicó este hecho por medio de un escrito a D. Juan Alfonso Merlo Colón, y ese mismo día se recibió respuesta de dicho candidato por medio de un escrito, manifestando que a partir de ese momento cesaba en su condición de miembro de la Comisión Gestora.*
6. *Que esta Junta Electoral Federativa, teniendo en cuenta la base 28 apartado 28.4 del reglamento electoral de la Federación de Halterofilia de la Comunidad Valenciana, antes mencionado, y teniendo en cuenta que el plazo de presentación de candidaturas 25 al 28 de octubre, considera que este escrito se ha presentado fuera de plazo. Tampoco podemos considerar este escrito como una subsanación a la candidatura presentada basándonos en el Capítulo IV, artículo 27.1 de la orden 7/2022 de 21 de febrero por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Valenciana, que dice: "Día 6, subsanación de las candidaturas presentadas. Solo se podrán subsanar los errores u omisiones que contenga el formulario correspondiente".*

Por tanto, Por lo expuesto anteriormente referente a su reclamación esta Junta Electoral Federativa no considera admitida su reclamación.

Valencia, 7 de noviembre de 2022.

Junta Electoral federativa

Dña. Cristina Alves Torralba

D. Joan J. Sorribes Alfonso